



**LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA SOCIAL PARA LAS UNIDADES HABITACIONALES
DE INTERÉS SOCIAL**

***OLLIN CALLAN
CON UNIDAD EN MOVIMIENTO***



EJERCICIO 2009

**LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA SOCIAL
PARA UNIDADES HABITACIONALES DE INTERÉS SOCIAL
OLLIN CALLAN CON UNIDAD EN MOVIMIENTO
EJERCICIO FISCAL 2009**

CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, Procuradora Social del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 40, 47 y 70, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2, 3, 13, fracciones I, II y VI, y 19, fracción II, de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal; 6, fracción VI, del Reglamento de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal; 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que se publicó el Programa Social para Unidades Habitacionales de Interés Social **OLLIN CALLAN** *con Unidad en Movimiento*, sus Lineamientos y Mecanismos de Operación, Ejercicio 2008, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de julio de 2008, así como las Modificaciones publicadas por el mismo medio el 5 de agosto de 2008, con base en lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y atendiendo al numeral 1 del Vigésimo Cuarto Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2008.

Que es manifiesta la deteriorada situación social y física existente en las unidades habitacionales, cuyos requerimientos de atención y apoyo oficial motivan la intervención y el acercamiento derivados de la aplicación del propio Programa Social,

Que, a partir de un diagnóstico de los ejercicios 2001 al 2006 del Programa para el Rescate de Unidades Habitacionales de Interés Social (PRUH) y del ejercicio 2007 y 2008 del Programa Social para Unidades Habitacionales de Interés Social **OLLIN CALLAN** *Con Unidad en Movimiento*, se consideró necesario reforzar el trabajo social y de organización con los habitantes de las unidades habitacionales, además de incorporar un trabajo interinstitucional para llevar a éstas los programas y servicios que tienen a su cargo los diferentes Órganos de la Administración Pública del Distrito Federal.

Y que el Consejo de Gobierno de la Procuraduría Social del Distrito Federal, en su Centésima Tercera Sesión Ordinaria, mediante el acuerdo número O/103/544 aprobó estos Lineamientos y Mecanismos de Operación, he tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL PARA UNIDADES HABITACIONALES DE INTERÉS SOCIAL *OLLIN CALLAN CON UNIDAD EN MOVIMIENTO, EJERCICIO FISCAL 2009*

1. ANTECEDENTES

Desde el momento en que, en el año 2001, se expusieron las razones que dieron origen al Programa para el Rescate de Unidades Habitacionales de Interés Social (PRUH), y éste quedara a cargo de la Procuraduría Social, ya era notable el decaimiento real y profundo que presentaba un amplio grupo de conjuntos habitacionales de la ciudad, principalmente los correspondientes a la categoría de interés social, muchos de los cuales rebasaban el medio siglo de antigüedad. Durante décadas estos conjuntos habitacionales no recibieron apoyo alguno por parte del gobierno de la ciudad, lo que les colocó en una ruta ineludible de paulatino pero seguro deterioro.

Como los expertos indican, al desgaste físico de los inmuebles y el equipamiento urbano de las unidades habitacionales le acompañó la afectación en la calidad de vida de la población habitante en ellas, incluido el debilitamiento del tejido social.

La situación deficitaria y de desgaste físico y social, que va de leve a grave y muy grave, abarca a prácticamente todo el universo de unidades habitacionales de interés social. Esa situación observable a simple vista está confirmada por los estudios e investigaciones que se han hecho sobre esa problemática aguda de la Ciudad de México.

No obstante el valor de lo hecho por el PRUH en los seis años que tuvo de ejercicio, de 2001 a 2006, el panorama de quebranto social en los conjuntos habitacionales casi no se había modificado al momento de establecer, en 2007, el Programa Social para las Unidades Habitacionales *OLLIN CALLAN Con Unidad en Movimiento*.

Es decir, en la actualidad no sólo sigue siendo necesario continuar los esfuerzos para atender esta problemática sino se requiere de incrementarlos significativamente, pues los principales problemas que agobian a las unidades habitacionales siguen siendo los siguientes:

- 1) Prolongación e incremento del deterioro físico de los inmuebles en razón de la ausencia de recursos vecinales propios para mantenimiento.
- 2) Una multiplicidad de problemas de convivencia.
- 3) Falta de responsabilidad y participación en la solución de problemas.
- 4) Desconocimiento del régimen de propiedad en condominio.
- 5) Incumplimiento y desconocimiento del marco normativo cívico y ciudadano.
- 6) Anarquía y alteraciones en el uso del suelo establecido para la vivienda y áreas comunes en las unidades habitacionales.
- 7) Déficit, invasión y pérdida de áreas verdes y espacios públicos
- 8) Desorganización social y administrativa.
- 9) Morosidad en el pago o inexistencia de cuotas para mantenimiento e incumplimiento de obligaciones de administradores y condóminos.
- 10) Un acusado deterioro social que se expresa en elevados índices de delincuencia, alcoholismo, drogadicción y violencia.
- 11) Desatención hacia los grupos vulnerables de población (niños, ancianos, discapacitados, madres solteras, etcétera).

En esas circunstancias el objetivo de mejorar las condiciones en las que se encuentran esos espacios de vivienda resulta tan ambicioso y complejo como necesario e irrenunciable en términos de equidad para sus habitantes.

2. PRESENTACIÓN

Con base en lo anterior y con el propósito de articular la acción conjunta e integral del Gobierno del Distrito Federal en las unidades habitacionales, la Procuraduría Social del Distrito Federal diseñó el **Programa Social para las Unidades Habitacionales OLLIN CALLAN Con Unidad en Movimiento**, basado en los principios de universalidad, igualdad, equidad de género, equidad social, justicia redistributiva, diversidad, integralidad, territorialidad, sustentabilidad, participación, transparencia y efectividad.

Como se indicó antes, este Programa tiene por antecedente el Programa para el Rescate de Unidades Habitacionales de Interés Social (PRUH), que la Procuraduría Social ejecutó en el periodo 2001-2006 mediante el cual se ejerció un monto acumulado de \$540 millones 279 mil 136 pesos, con el que se realizó un total de 6 mil 227 acciones durante esos años en beneficio de 1 mil 326 unidades habitacionales.

El Programa Social para Unidades Habitacionales de Interés Social *OLLIN CALLAN Con Unidad en Movimiento*, se realiza mediante una estrategia interinstitucional a través de la cual se atenderán en el año 2009, además de los problemas de mantenimiento y mejoramiento físico, aquellos de orden social y de organización de los habitantes de los conjuntos habitacionales; con el fin de convertir el Programa en un instrumento fundamental de la política social del Gobierno de la Ciudad de México, dirigida a la población de las unidades habitacionales que representa la tercera parte del total que habita en esta Ciudad.

Este Programa funciona a partir de tres fuentes de apoyo, que son:

- ☞ Las políticas públicas, los servicios y programas sociales, que desarrollan los órganos de la Administración Pública del Distrito Federal, cuyos apoyos y recursos se canalizarán a los habitantes de las unidades habitacionales del Distrito Federal.
- ☞ Los beneficios económicos que otorga la Procuraduría Social a las unidades habitacionales con el objetivo de renovar y dar mantenimiento a sus áreas comunes.
- ☞ La participación y experiencia de los habitantes de las unidades habitacionales del Distrito Federal como base para un ejercicio de corresponsabilidad social.

La política social del Gobierno del Distrito Federal tiene como objetivo posibilitar el cumplimiento del conjunto de derechos sociales definidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las demás leyes y normas de aplicación en la Ciudad de México, para ello diseñó un conjunto de programas encaminados a combatir toda forma de exclusión, desigualdad, inequidad y discriminación.

A través del Programa se facilitará la participación de los diferentes órganos de la Administración Pública del Distrito Federal para acercar los programas y servicios que cada uno ofrece, a la población de las unidades habitacionales y de esta manera contribuir a su desarrollo social.

Asimismo, mediante Comités Ciudadanos de Administración y de Supervisión electos en Asamblea Ciudadana, los habitantes de las unidades habitacionales destinarán los recursos públicos asignados conforme a estos lineamientos, a realizar trabajos de mantenimiento, mejoramiento y desarrollo social en las áreas comunes de su unidad habitacional de acuerdo a sus propias necesidades y requerimientos.

3. OBJETIVOS

Objetivo General

Mejorar la calidad de vida y la convivencia comunitaria en las unidades habitacionales de interés social en el Distrito Federal, con acciones dirigidas a construir una comunidad sustentable, democrática, participativa, sana, creadora, con identidad, educadora, tolerante, segura, en armonía con el medio ambiente, autogestiva y fortalecida.

Objetivos Específicos

- a) Impulsar obras de acondicionamiento, mantenimiento y mejoramiento de las instalaciones, así como de desarrollo social en las áreas comunes de las unidades habitacionales del Distrito Federal.
- b) Orientar e impulsar el uso de los recursos del programa para desarrollar proyectos y acciones de beneficio ambiental.
- c) Articular las distintas acciones sociales de los órganos de la Administración Pública del Distrito Federal, para promover el desarrollo social, ambiental y cultural en las unidades habitacionales.
- d) Fomentar la participación de los habitantes de las unidades habitacionales a través de la toma colectiva de decisiones, la administración y la supervisión ciudadana.
- e) Promover una cultura de corresponsabilidad entre gobierno y sociedad en la solución de los problemas.
- f) Fomentar la conciencia de los condóminos que habitan zonas de riesgo geológico y meteorológico.
- g) Consolidar y fortalecer la vida condominal a través del fomento de los valores de la convivencia: tolerancia, respeto, cooperación y participación.
- h) Fomentar el cumplimiento de la Ley de Propiedad en Condominio para Inmuebles del Distrito Federal.
- i) Coadyuvar en la formalización de la organización interna de las unidades habitacionales para llegar a su constitución bajo el régimen de propiedad en condominio.

4. EJES DE ACCIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL PARA LAS UNIDADES HABITACIONALES DE INTERÉS SOCIAL, OLLIN CALLAN CON UNIDAD EN MOVIMIENTO, 2009.

Para el logro de los objetivos, la operación y el desarrollo del Programa, se definieron los siguientes ejes de acción, cuyo despliegue requiere hacerse en estrecha colaboración con las dependencias del Gobierno de la Ciudad, según corresponda a la naturaleza de cada eje:

Unidad Habitacional digna

Con los recursos para el mejoramiento físico de las unidades habitacionales, se podrán apoyar acciones dirigidas a la recuperación del espacio público y la creación de áreas de encuentro y convivencia, y se apoyará el rescatar del valor histórico, estético y arquitectónico de sus edificaciones para mejorar la imagen urbana.

Unidad Habitacional amigable, respetuosa y ordenada

Se fomentará la cultura condominal a fin de crear condiciones para una convivencia pacífica y organizada en las unidades habitacionales, que se apropie de los espacios comunes, integradora, respetuosa, incluyente, solidaria, tolerante y participativa; que tenga como núcleo principal a la familia en su diversidad y el mejoramiento de las condiciones de vida de las mujeres específicamente.

Se buscará mejorar la intervención de la Procuraduría en la aplicación de la Ley de Propiedad en Condominio y se promoverá el conocimiento comunitario de ésta; se apoyarán acciones para regularizar la situación administrativa de las unidades habitacionales y para el cumplimiento de las responsabilidades que tienen sus habitantes con la unidad.

Unidad Habitacional con equidad de género

Se promoverán acciones para fomentar las relaciones armónicas equitativas entre hombres y mujeres, y una cultura en la que se erradique toda clase de discriminación y violencia dirigida contra las mujeres, que apoye el fortalecimiento de su autoestima y su valoración social.

Unidad Habitacional tolerante

Se apoyarán procesos que contribuyan a la solución pacífica de conflictos en la comunidad, a la prevención de la violencia familiar y al mejoramiento general de la calidad de las relaciones comunitarias entre todos los habitantes.

Unidad Habitacional sustentable

Se promoverá la restauración del equilibrio ambiental en las unidades habitacionales; se impulsará el uso de tecnologías ambientales alternativas, se apoyarán soluciones ambientalmente apropiadas y adecuadas para el manejo del agua y la basura, así como el programa de techos verdes y el rescate de áreas verdes, entre otras actividades.

Unidad Habitacional cultural

Se apoyarán iniciativas que promuevan el desarrollo de la creatividad y el talento artístico de los habitantes de la unidad habitacional, así como las que refuercen los símbolos de identidad y las que revaloren a las áreas comunes como un patrimonio colectivo que debe cuidarse, fomentando con ello nuevas formas de convivencia con respeto a la diversidad y la integración intergeneracional. Se promoverá y apoyará el desarrollo de talleres para la formación de grupos culturales y la presentación de eventos y actividades artísticas.

Unidad Habitacional protegida

Conjuntamente con los vecinos se considerarán las condiciones de riesgo de los espacios habitacionales, se fomentará y sensibilizará a los habitantes de las unidades habitacionales sobre la importancia de tener medidas de prevención y protección civil para salvaguardar su integridad física.

Se propondrá elaborar un Atlas de Riesgo de las Unidades Habitacionales.

Unidad Habitacional sana

Se impulsarán acciones de promoción, prevención y atención para la salud; se apoyarán acciones para la capacitación vecinal en la salud; se promoverán jornadas de salud y canalizaciones al Sistema de Salud del Gobierno de la Ciudad de México; con énfasis en la atención a mujeres, niños y adultos mayores.

Unidad Habitacional educadora

Se orientará a los vecinos(as) para transformar a las unidades habitacionales en espacios propicios para la educación de los niños y niñas, jóvenes y adultos; para lo cual se apoyarán diversos programas, como los dirigidos a abatir el analfabetismo o los orientados a promover la educación media superior, entre otros.

Unidad Habitacional productiva

Se apoyará la organización comunitaria o familiar para la promoción de proyectos productivos, para favorecer a personas desempleadas o grupos poblacionales en situación de precariedad económica. Énfasis especial merecerán todas las mujeres jefas de familia, jóvenes y adultos mayores.

Unidad Habitacional segura

Se orientará a los vecinos para que se integren a los programas de prevención del delito y capacitación para la vigilancia condominal en general, y se apoyarán medidas de protección específica hacia los grupos más agredidos, tales como mujeres, adultos mayores y población infantil.

Unidad Habitacional deportiva

Se apoyarán actividades deportivas para todos los grupos de edad y sectores que las habitan y se fomentarán torneos deportivos entre las unidades habitacionales.

Unidad Habitacional con patrimonio seguro

Se apoyarán iniciativas que diversas instancias, públicas y privadas, dirijan a otorgar certeza y seguridad jurídica al patrimonio de sus habitantes.

Unidad Habitacional promotora del derecho a la ciudad

Se realizarán acciones de información, concientización y defensa de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales que se traducen en el derecho a esta Ciudad.

En todo momento la Procuraduría Social estará en disposición de trabajar con las Comisiones de Procuración Social y los vecinos para que desarrollen las acciones que decidan en los ejes descritos.

5. METAS

Para el ejercicio 2009 se tiene programada la meta de apoyar a 850 unidades habitacionales, mediante la ejecución de acciones sociales para promover y fortalecer la organización condominal, acercar los programas sociales para atender una diversidad de necesidades y demandas, y de asignar un recurso para la ejecución de proyectos de mejoramiento, mantenimiento u obra nueva en las áreas comunes de cada unidad habitacional.

6. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Para el ejercicio 2009 el Programa cuenta con un presupuesto autorizado de \$90´000,000.00 (Noventa millones de pesos 00/100 M.N.).

Dicho recurso se entregará de manera directa a los Comités de Administración de las unidades habitacionales, a través de la partida presupuestal 4105, que tiene el carácter de "AYUDAS".

7. REQUISITOS DE ACCESO AL PROGRAMA Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Requisitos de acceso

Para efectos de la asignación de los recursos, las unidades habitacionales que pretendan participar, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser de interés social, con 30 o más viviendas. Se considera de interés social a las promovidas por un organismo público: Fideur, Fovissste, Infonavit, Fonhapo, IMSS, Fividesu, Ficapro, Indeco, INVI, o bien que las viviendas hayan sido adquiridas a terceros a través de financiamientos de estos organismos u otros similares.
- Tener una antigüedad de cinco o más años.
- En caso de haber sido beneficiadas en años anteriores, haber cumplido de manera satisfactoria con los respectivos Mecanismos de Operación del Programa.
- En todos los casos, prevalecerá el criterio de justicia social en atención al nivel socioeconómico de los habitantes de la unidad habitacional.

- El Consejo de Gobierno de la Procuraduría Social, aprobará el universo de unidades habitacionales susceptibles de ser beneficiarias de OLLIN CALLAN.
- Se dará prioridad a:
 - Las que no estuvieron en el programa en año anterior.
 - Las que por su situación física, social o económica lo requieran

Asignación de recursos a las Unidades Habitacionales

Los recursos destinados al Programa OLLIN CALLAN 2009 serán asignados en función de los siguientes criterios:

- a. Los recursos del Programa se distribuirán de manera equitativa entre un número determinado de las unidades habitacionales del Distrito Federal que conforman el universo aprobado por el Consejo de Gobierno de la Procuraduría Social. Se establece la cantidad que corresponde a cada vivienda y el monto total que se asigna a la unidad habitacional resulta de la suma del número de viviendas que la integran.
- b. Se considerarán las asignaciones y obras realizadas en años anteriores, para determinar las necesidades actuales de las unidades habitacionales.
- c. Se establecerá una base general de \$400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MN) por vivienda para cada una de las unidades habitacionales incorporadas al Programa.
- d. Se podrán incorporar al Programa, de manera excepcional y mediante solicitud expresa de los habitantes, aquellas unidades habitacionales de menos de 30 viviendas, que presenten un deterioro mayor (problemas en la estructura, en el sistema hidráulico o eléctrico) que signifique riesgos para la seguridad o integridad física de las personas; previo acuerdo del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Social.
- e. De manera excepcional, a solicitud de los vecinos, o en el caso de unidades habitacionales de más de 1,000 viviendas, la Procuraduría Social podrá subdividir los recursos por secciones, manzanas y bloques, para facilitar la administración de los recursos.
- f. La Procuraduría Social otorgará los recursos para el apoyo a las unidades habitacionales y establecerá las normas para su aplicación, para ello se firmará un convenio de corresponsabilidad entre los miembros de los Comités Ciudadanos de Administración y Supervisión y la titular de la Procuraduría Social. El objeto de este convenio es establecer un esquema de corresponsabilidad en el que, la Procuraduría Social del Distrito Federal y los vecinos, asuman compromisos que permitan la aplicación de recursos públicos para obras de mantenimiento, mejoramiento y de desarrollo social en la unidad habitacional.

- g. En los casos de aquellas unidades habitacionales que también estén consideradas en los programas de las Delegaciones o de otras instituciones de Gobierno, las propuestas de conservación o mejoramiento podrán ser diferentes o complementarse, previa firma de un convenio.
- h. Se podrá trabajar en forma conjunta con organismos oficiales o privados, mediante convenio, para aumentar el beneficio social a las unidades habitacionales.
- i. Los habitantes de la unidad habitacional también podrán hacer aportaciones económicas u obtener apoyos adicionales con el fin de complementar los recursos asignados por el OLLIN CALLAN.
- j. Se asignarán recursos adicionales a unidades habitacionales que formen parte de un proyecto especial de mejoramiento ambiental y de desarrollo social, mismos que deberán ser aprobados por el Consejo de Gobierno de la Procuraduría Social.

8. CONCEPTOS EN LOS CUALES SE PODRÁN UTILIZAR LOS RECURSOS

Los recursos del Programa Social deberán ser utilizados en trabajos de mantenimiento, mejoramiento y construcción de obras de desarrollo social y ambiental, así como en reparaciones de las áreas comunes generales, conforme al siguiente catálogo de conceptos.

| Calles y Andadores | Estructuras |
|--|--|
| Banquetas | Cimientos |
| Pavimentos | Muros |
| Senderos | Losas |
| Estacionamientos | Colocación de Rejas Perimetrales del Conjunto Habitacional |
| Guarniciones | Bardas Perimetrales del Conjunto Habitacional |
| Infraestructura Hidráulica | Infraestructura Eléctrica y de Gas |
| Sistemas de Bombeo | Ductos de Instalaciones |
| Cisternas | Sistemas de Gas |
| Tinacos (solamente en el caso de edificios) | Instalación Eléctrica |
| Tanques Elevados | Alumbrado |
| Instalación Sanitaria | Sustitución de Luminarias |
| Instalación Hidráulica | |
| Filtros de Agua | |
| Equipamiento Urbano al interior de las Unidades Habitacionales en | Inmuebles (edificios) |
| Plazas | Elevadores (mantenimiento) |
| Patios | Azoteas ** |
| Jardines | Pintura en fachadas externas |
| Canchas Deportivas | |
| Espacios Comunitarios y Culturales | |

| Sistemas de Seguridad | Cuidado del medio ambiente |
|---------------------------------------|--|
| Alarmas Vecinales | Manejo de Desechos Sólidos |
| Casetas de Vigilancia | Desarrollo de "Techos y Muros Verdes" |
| Circuitos Cerrados* | Captación de Aguas Pluviales |
| Equipo de Radio Comunicación | Uso de Fuentes Alternativas de Energía |
| Equipamiento para Protección Civil | Conservación del Manto Freático |
| Automatización de Portones de Entrada | Fosas y Pozos de Absorción |
| | Instalación de Calentadores Solares |
| | Tratamiento de Aguas Grises |
| | Uso de Luminarias de Energía Solar |
| | Dispositivos ahorradores de agua |

*Condicionado a la contratación de una empresa especializada.

** La impermeabilización se llevará a cabo por última ocasión en este ejercicio, con el objetivo de fomentar que los vecinos se encarguen, en adelante, del mantenimiento mínimo de sus inmuebles y que el recurso se utilice para atender otro tipo de necesidades.

En ningún caso se podrán utilizar los recursos del Programa para la construcción de obras que infrinjan la normatividad que rige el uso de las áreas comunes condominales.

Tampoco se podrán adquirir accesorios o artículos que se entreguen a cada vivienda, con excepción de aquellos que sean de beneficio ambiental alternativo previa aprobación de la Coordinación General del Programa.

Los trabajos propuestos en la 1ª. Asamblea Ciudadana, correspondiente a la definición del proyecto de obra, no previstos en este catálogo de conceptos, se deberán dar a conocer a la Coordinación General del Programa, quien decidirá lo procedente.

9. INSTANCIAS DEL PROGRAMA

La Procuraduría Social, a través de la Coordinación de Programas Sociales, dirigirá la aplicación del OLLIN CALLAN en cada unidad habitacional.

En el esquema de trabajo para la ejecución del OLLIN CALLAN, se consideran tres instancias principales de intervención, en primer lugar están las que corresponden a las áreas de la propia Procuraduría Social, luego se hallan aquellas que requieren de la participación ciudadana y aquellas que se denominan como externas, como se describe enseguida. Las funciones de cada una de estas instancias se detallan en el Anexo I de estos Lineamientos y Mecanismos de Operación.

INTERNAS

Instancias de la Procuraduría Social

Coordinación General: La Coordinación General del Programa a cargo de la Coordinación de Programas Sociales, es la instancia central responsable de la planeación y operación del OLLIN CALLAN y se encargará de garantizar que se ejecute conforme a lo establecido por estos Lineamientos y Mecanismos de Operación.

Coordinaciones Regionales: Para dar una mejor atención a los ciudadanos, la coordinación del Programa se distribuirá en siete regiones para atender las delegaciones de la Ciudad de México, en la siguiente forma:

| | |
|------------|--|
| Región I | Álvaro Obregón-Cuajimalpa-Miguel Hidalgo-Magdalena Contreras |
| Región II | Azcapotzalco-Gustavo A. Madero |
| Región III | Benito Juárez-Cuauhtémoc |
| Región IV | Coyoacán-Tlalpan-Xochimilco |
| Región V | Iztacalco-Venustiano Carranza |
| Región VI | Iztapalapa |
| Región VII | Tláhuac |

Coordinaciones Zonales: A fin de optimizar la organización del Programa y hacer más expedita la tramitación administrativa, a partir de la estructura regional se distribuirán las Coordinaciones Zonales según lo requiera cada región.

Promotores: En colaboración con las demás instancias son los encargados de operar directamente el Programa y de servir de enlace para facilitar el cumplimiento de las tareas y actividades que se requiere ejecutar.

Área Técnica: La Procuraduría Social tendrá personal calificado y apoyará en el aspecto técnico las obras que se realicen en las unidades habitacionales del Distrito Federal, a través de la Subdirección de Evaluación y Supervisión, la cual para efectos de los Mecanismos de Operación se denomina "Área Técnica".

EXTERNAS

Instancias de participación ciudadana y prestadores de servicios

Asambleas Ciudadanas: Constituyen la instancia decisoria de mayor jerarquía dentro del esquema de presupuesto participativo con el que opera el Programa, se integran con los vecinos que a ellas asisten y participan, se encargan de establecer en definitiva en qué se usarán los recursos económicos y de elegir a quiénes se encargarán de administrarlos y de vigilar que los trabajos se cumplan correctamente. Las asambleas ciudadanas deberán integrarse con un quórum mínimo del 10% en Unidades Habitacionales con más de 200 viviendas y del 20% en aquellas de menos de 200 viviendas.

Los Comités de Administración: En representación otorgada por los vecinos mediante elección, son los encargados de manejar los recursos que otorga la Procuraduría Social, así como de hacer las contrataciones y compras que requieran los proyectos de la unidad habitacional dentro del Programa.

En todos los casos, los comités de administración no deberán contratar a prestadores de servicios quien tenga lazos de parentesco con sus miembros.

Los Comités de Supervisión: Conformados también por elección de los vecinos, les corresponde, conjuntamente con el Área Técnica, hacer el seguimiento del proyecto de obra y vigilar que los trabajos se cumplan debidamente en tiempo y forma.

En todos los casos, no se deberá contratar a prestadores de servicios que tengan lazos de parentesco con sus miembros.

Comisiones de Procuración Social: Se conforma mediante la participación voluntaria de vecinas y vecinos que no requieren ser electos para participar en ella, y tienen como objetivo, con el apoyo de la Procuraduría Social, promover y desarrollar los ejes de acción social del OLLIN CALLAN.

Subcomisiones de Procuración Social: Son parte de la Comisión de Procuración Social, estarán organizadas por temas y serán las encargadas de promover y realizar las acciones de desarrollo social, con la intervención y el apoyo de los Promotores de la Procuraduría Social.

Prestadores de Servicios: Son las personas físicas o morales encargadas de ejecutar los trabajos correspondientes a los diversos proyectos de obra en cada unidad habitacional.

La Procuraduría Social elaborará un Registro de Prestadores de Servicios que incluirá a personas físicas y morales que cubran los requisitos para demostrar su capacidad técnica y presenten la documentación que les sea requerida.

La Procuraduría Social mantendrá siempre abierta la incorporación a este registro a quienes cumplan con lo indicado.

Si los prestadores de servicios son electos en la asamblea ciudadana y no están en el registro, deberán darse de alta inmediatamente después de la misma y cubrir los requisitos señalados en el Anexo I de este documento.

10. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

Realizar el conjunto de acciones y actividades que el Programa considera, involucra, como se señala en el punto 9 de estos Lineamientos, una serie de instancias externas e internas a la Procuraduría Social e implica establecer compromisos de participación y coordinación entre todas las partes; esto se logra mediante un proceso de instrumentación del Programa en tres dimensiones básicas de operación conectadas entre sí, estas son:

Elaboración del diagnóstico y definición de acciones físicas y sociales

Mediante Asambleas Ciudadanas la comunidad de cada unidad habitacional con apoyo de la Procuraduría Social establece los trabajos a realizar y las acciones de atención social a seguir.

Ejecución de las acciones sociales

La realización de acciones sociales se hace a través del trabajo de cada Comisión y Subcomisiones de Procuración Social que, con el apoyo de los Promotores de la Procuraduría Social, se encargan de organizar las actividades, gestionar apoyos ante otras instituciones, hacer la difusión entre los vecinos y desarrollar las tareas.

Ejecución de los trabajos de mantenimiento y mejoramiento físico

En un proceso de corresponsabilidad acordada formalmente entre los involucrados para la realización de los Proyectos de Obra, los trabajos se ejecutan con una cuidadosa vigilancia de los vecinos y la Procuraduría Social para cumplir en tiempo y forma cada proyecto.

Los procedimientos de instrumentación se detallan en el Anexo II de estos Lineamientos y Mecanismos de Operación.

11. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El Programa tiene como eje central la participación ciudadana. Es uno de los pocos programas con **presupuesto participativo** que existen, incluso, dentro del conjunto de los programas sociales a cargo de los órganos de la Administración Pública del Distrito Federal. Por ello, uno de sus principios fundamentales es la corresponsabilidad.

Es a través de las Asambleas Ciudadanas que los habitantes de la unidad habitacional deciden colectivamente las acciones que se van a realizar con el recurso asignado y eligen a los prestadores de servicios que ejecutarán los trabajos de cada proyecto de obra aprobado, conforme a sus necesidades prioritarias y los criterios establecidos por los Mecanismos de Operación del Programa.

Los ciudadanos que participen a través de los Comités de Administración, serán los encargados de administrar el recurso asignado.

Por su parte, los miembros de los Comités de Supervisión, serán los encargados de vigilar el avance de la obra, entre otras actividades relacionadas con la ejecución de los trabajos.

12. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD Y PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR QUEJAS Y DENUNCIAS

El Programa busca contribuir a que los ciudadanos del Distrito Federal ejerzan el derecho a una vivienda digna. Además, siendo la Procuraduría Social la instancia de gobierno legalmente facultada para promover la defensa de los derechos sociales de los capitalinos,

resulta importante que los habitantes de las unidades habitacionales inscritas en el Programa puedan exigir el cumplimiento cabal de los objetivos del mismo, así como denunciar cualquier tipo de irregularidad en su ejecución, contando con los mecanismos necesarios para hacer exigible su derecho a la vivienda digna.

Los habitantes de las unidades habitacionales inscritas en el Programa podrán exigir el cumplimiento de lo establecido en el Convenio de Corresponsabilidad, una vez que haya sido firmado por las partes involucradas, conforme a lo establecido en estos Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa Social para Unidades Habitacionales de Interés Social OLLIN CALLAN Con Unidad en Movimiento, ejercicio 2009.

Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución del Programa tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable.

Los ciudadanos que así lo requieran, podrán presentar una queja o denuncia en el teléfono 5209-6628 de la Coordinación del Programa, cuando consideren que la actuación de algún Coordinador o un Promotor de OLLIN CALLAN, no esté respetando lo establecido en los Mecanismos de Operación del Programa o incumpliendo el Convenio de Corresponsabilidad firmado. De no ser atendida esa queja, podrán reportarlo a LOCATEL 5658-1111, o también al teléfono 5564-6884 de la Contraloría Interna de la Procuraduría Social o acudir personalmente a la oficina de la misma en Calle Zacatecas No. 4 (casi esquina con Av. Cuauhtémoc) Col. Roma, D.F.

Cuando se trate de quejas de otras características, los ciudadanos podrán presentarlas directamente a la titular de la Procuraduría Social.

Conforme a la normatividad aplicable la dependencia deberá responder por escrito a la persona física o moral que interponga la queja, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En todo momento la ejecución del Programa OLLIN CALLAN deberá ajustarse a lo dispuesto por el Art. 38 de la Ley de Desarrollo Social para el D.F. que a la letra establece:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

13. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La Procuraduría Social convocará a asambleas ciudadanas periódicas en cada unidad habitacional para informar, coordinar y evaluar todas las acciones desarrolladas en la ejecución de OLLIN CALLAN.

Además se dará un puntual seguimiento a la ejecución del Programa en el Consejo de Gobierno de la Procuraduría Social, independientemente del procedimiento de seguimiento y supervisión de las obras, descrito en estos Mecanismos de Operación.

Por otra parte, la Procuraduría Social evaluará anualmente el impacto social del Programa en las unidades habitacionales donde intervino, procurando que en ese proceso participen instituciones y/o universidades de reconocido prestigio.

14. ENTREGA Y ACTIVACIÓN DE LOS MECANISMOS DE OPERACIÓN

A fin de que tengan efecto los Lineamientos y Mecanismos de Operación establecidos en este documento, la Coordinación de Programas Sociales debe someterlos a la aprobación del Consejo de Gobierno, y la Procuraduría Social se encargará de lo procedente para su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal y de su difusión vía Internet. Una vez publicados, deberá entregarse un ejemplar de estos *Mecanismos* a los Comités de Administración y de Supervisión de cada unidad habitacional participante en el Programa.

ANEXO I
INTEGRACIÓN Y FUNCIONES DE LAS INSTANCIAS DEL PROGRAMA

1. COORDINACIÓN GENERAL

La Coordinación General del Programa, a cargo de la Coordinación de Programas Sociales, en su carácter de principal responsable de la ejecución del Programa tendrá como funciones principales las siguientes:

- a) Elaborar y establecer los Mecanismos de Operación del Programa, para su autorización correspondiente por el Consejo de Gobierno de la Procuraduría Social.
- b) Elaborar el Padrón de Unidades Habitacionales del Distrito Federal a considerar en el Programa 2009, con base en el universo de unidades habitacionales aprobado por el Consejo de Gobierno de la Procuraduría Social.
- c) Planear, definir y articular las estrategias y líneas de acción de orden general, para garantizar la ejecución y el cumplimiento de los objetivos del Programa hasta su conclusión, con apego a estos lineamientos.
- d) Planear, supervisar y evaluar, de manera permanente y directa, las actividades y el desempeño de los Coordinadores Regionales, de los Coordinadores de Zona, de los Promotores y del Área Técnica.
- e) Coordinar la información sobre los avances del Programa y realizar monitoreos o evaluaciones periódicas respecto al desarrollo de los proyectos y los trabajos derivados de la ejecución del mismo.
- f) Supervisar la correcta integración de los expedientes únicos de las unidades habitacionales.
- g) Autorizar la solicitud de entrega de recursos que haga la Coordinación Administrativa de la Procuraduría Social a los Comités de Administración de las unidades habitacionales, previa autorización de la bitácora correspondiente.
- h) Atender y dar respuesta a los problemas o imprevistos que no puedan resolver las áreas de esta Coordinación.
- i) Promover acuerdos con los diferentes órganos de la Administración Pública del Distrito Federal para la articulación de programas y actividades de desarrollo social a realizar, para apoyar las iniciativas y objetivos del Programa.
- j) Establecer la vinculación con los diferentes órganos de la Administración Pública del Distrito Federal con el fin de coordinar el acceso de los ciudadanos a los programas y servicios de éstas.

- k) Establecer una estrecha coordinación con las áreas de la Procuraduría Social para dar una mejor atención a los ciudadanos que participen en el Programa.
- l) Informar a la titular de la Procuraduría sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos, así como de las dificultades relevantes en el desarrollo del Programa.
- m) Presentar un informe final al Consejo de Gobierno de la institución sobre el ejercicio anual realizado.

2. COORDINADORES REGIONALES

Tendrán las siguientes responsabilidades:

- a) Coordinar las actividades del Programa y demás relativas en su respectiva región.
- b) Proporcionar a los Coordinadores Zonales los Mecanismos de Operación, formatos, convenios y demás documentos que se utilizarán durante el desarrollo de las actividades del Programa, así como la asesoría que requieran para realizar sus correspondientes tareas.
- c) Proporcionar a la Coordinación General del Programa la información sobre cualquier decisión o acción de los Coordinadores Zonales, de los Promotores, así como de los Comités de Administración o de Supervisión, que no cumplan con los Mecanismos de Operación.
- d) Supervisar el cumplimiento de las funciones de los Coordinadores Zonales, los Promotores y los Comités de Administración y Supervisión del Programa.
- e) Revisar que los expedientes de las unidades habitacionales estén actualizados.
- f) Recabar la información sobre el desarrollo de las actividades de los Coordinadores Zonales, de los Promotores y de los Comités de Administración y Supervisión del Programa y con base en esos datos rendir informe a la Coordinación General.
- g) Aprobar la solicitud para la entrega de recursos al Comité de Administración correspondiente, previa autorización de la bitácora de obra.
- h) Comunicar a la Coordinación General del Programa las dificultades o problemas técnicos que se presenten con relación al desarrollo del Programa y coadyuvar con ésta para su solución.
- i) Informar oportunamente a la Coordinación General respecto a cualquier tipo de modificación o ajuste, en los proyectos de obra o en la ejecución de los trabajos que se requiera.

- j) Vigilar el cumplimiento del Programa en cada Unidad Habitacional de la región a su cargo.
- k) Coordinar la intervención de los programas y servicios de desarrollo social de los diferentes órganos de la Administración Pública del Distrito Federal en las unidades habitacionales participantes en el Programa, con apoyo de los Coordinadores Zonales y de los Promotores, cuando se trate de acciones correspondientes a iniciativas que involucran a la Procuraduría Social.

3. COORDINADORES ZONALES

Las Coordinaciones Zonales se distribuirán a partir de la estructura regional, y sus coordinadores tendrán las siguientes responsabilidades:

- a) Coordinar las actividades del Programa y demás relativas en su respectiva zona.
- b) Supervisar e informar a la Coordinación Regional, sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes a los Promotores.
- c) Asesorar y apoyar a los Comités de Administración y Supervisión sobre el cumplimiento de los presentes Mecanismos de Operación.
- d) Supervisar y concentrar los expedientes de las unidades habitacionales asignadas a su zona, elaborados por los Promotores con apoyo del Área Técnica, e integrar el expediente único de cada una de las unidades habitacionales para su remisión a la Coordinación General del Programa.
- e) Solicitar y concentrar la información sobre el desarrollo de las actividades de los Promotores, los Comités de Administración y Supervisión del Programa y, con base en esos datos, rendir informe a la Coordinación Regional correspondiente.
- f) Proporcionar al Promotor de cada unidad habitacional el *Padrón de los Vecinos Inhabilitados* y el *Padrón de Prestadores de Servicios Incumplidos* (que integra la Coordinación General del Programa) con el fin de que sean conocidos antes de la elección de los Comités Ciudadanos de Administración y Supervisión y del Prestador de Servicios.
- g) Elaborar la solicitud para la entrega de recursos al Comité de Administración correspondiente y recabar las firmas requeridas, previa autorización de la bitácora de obra por el Área Técnica.
- h) Comunicar a la Coordinación Regional sobre las dificultades o problemas técnicos que se presenten en relación con el desarrollo del Programa y coadyuvar con ésta para su solución.

- i) Informar oportunamente a la Coordinación Regional respecto a cualquier tipo de modificaciones o ajustes no previstos en los proyectos de obra o en la ejecución de los trabajos.
- j) Apoyar al Coordinador Regional en la intervención de los programas sociales de los diferentes Órganos de la Administración Pública del Distrito Federal, con apoyo de los Promotores.

4. PROMOTORES

En su carácter de principal enlace entre la Procuraduría Social y la comunidad, los Promotores tendrán las siguientes actividades:

- a) Promover y realizar las actividades para el desarrollo del Programa, en el aspecto social y físico, en colaboración con las Comisiones de Procuración Social, los Comités de Administración y de Supervisión, el Coordinador Zonal y el Área Técnica.
- b) Presentar los objetivos del Programa y establecer el enlace entre la Procuraduría Social y los ciudadanos que participarán en él.
- c) Convocar, promover, organizar y presidir, en su caso, las asambleas ciudadanas que requiere el desarrollo del programa.
- d) Actuar como impulsores y facilitadores de la organización condominal y de la participación de los habitantes de las Unidades Habitacionales en los programas de desarrollo y beneficio social del Gobierno del DF.
- e) Integrar el expediente de las Unidades Habitacionales que le correspondan.
- f) Proporcionar conjuntamente con la Coordinación Zonal o Regional a la Asamblea Ciudadana de cada Unidad Habitacional el *Padrón de los Vecinos Inhabilitados* y el *Padrón de Prestadores de Servicios Incumplidos* (que integra la Coordinación General del Programa) con el fin de que sean conocidos antes de la elección de los Comités Ciudadanos de Administración y Supervisión y del Prestador de Servicios.
- g) Informar de las actividades realizadas a la Coordinación Zonal correspondiente.
- h) Conocer e informar a la Coordinación Zonal sobre las dificultades o problemas técnicos que se presenten en relación con el desarrollo del programa y apoyar a ésta para su solución.
- i) Informar oportunamente a la Coordinación Zonal respecto a cualquier tipo de modificación o ajuste, en los proyectos de obra o en la ejecución de los trabajos que se planteen realizar por acuerdo previo de la Asamblea Ciudadana.

- j) Facilitar la organización y la articulación de las acciones de desarrollo social que las diferentes Subcomisiones de Procuración Social inicien en la unidad habitacional y dar seguimiento a esas tareas.
- k) Fomentar e impulsar, de manera permanente, la organización de los habitantes de las unidades habitacionales para lograr la constitución en Régimen de Propiedad en Condominio y el registro formal de la administración condominal ante la Procuraduría Social.

5. ÁREA TÉCNICA

La Subdirección de Evaluación y Supervisión o Área Técnica, tendrá las siguientes funciones:

- a) Coordinar a los asesores técnicos del programa.
- b) Proporciona en coordinación con los Comités de Administración y de Supervisión asesoría técnica que requieran los proyectos de obra del Programa OLLIN CALLAN.
- c) Elaborar los Proyectos de obra que servirán de referencia a los Prestadores de Servicios que participen en el Programa.
- d) Verificar que los Presupuestos de Obra presentados por los Prestadores de Servicios cumplan con los parámetros de costo y tiempo de ejecución y con los Mecanismos de Operación.
- e) Dar a conocer a los Comités de Administración y de Supervisión así como a la Coordinación General del Programa el dictamen que contiene la opinión a los Presupuestos de Obra presentados por los Prestadores de Servicios.
- f) Autorizar la apertura de bitácora de obra, estableciendo fecha de inicio, cierre y programa de obra.
- g) Dar seguimiento completo de los trabajos de obra de mejoramiento o mantenimiento en cada unidad habitacional.
- h) Asesorar al Comité de Supervisión para que éste evalúe y avale o no la obra realizada por el prestador de servicios, hasta su conclusión, plasmando todos los avances de obra en la bitácora, misma que firmará como prueba de la supervisión y asesoría.
- i) Emitir opinión, cuando se le requiera, en la definición de prioridades en los trabajos de conservación y mejoramiento para que la considere la 1ª. Asamblea Ciudadana antes de decidir sobre los trabajos a realizar.
- j) Asistir con el Promotor, cuando así se le requiera, a las Asambleas Ciudadanas.

- k) Realizar inspecciones y supervisiones a los trabajos de mantenimiento, mejoramiento u obra nueva.
- l) Aprobar la correcta conclusión técnica de los trabajos que se realicen con los recursos del Programa.
- m) Elaborar con los Comités de Administración y de Supervisión, el Promotor y el Prestador de Servicios, el Acta de Entrega Recepción de los trabajos de mantenimiento, mejoramiento o de obra nueva.
- n) Elaborar estudios y sugerencias para buscar soluciones a problemas detectados o derivados de la implementación del Programa.
- o) Emitir sugerencias y propuestas, cuando lo solicite la Coordinación general del Programa, sobre los proyectos de obra que le corresponde conocer.
- p) Apoyar, cuando se le solicite, a la Coordinación General del Programa, en la interlocución con otras instituciones.
- q) Informar periódicamente sobre sus actividades a la Coordinación General del Programa.

6. COMISIÓN DE PROCURACIÓN SOCIAL

La Comisión de Procuración Social tiene un carácter abierto y plural, y pueden integrarse a ella todos los vecinos con disposición para participar en las actividades y tareas de atención a la comunidad, sobre diversos temas y problemas de tipo social que constituyen la razón de ser de esta instancia.

Para el cumplimiento de las actividades y compromisos que le corresponden la Comisión contará siempre con el apoyo del Promotor designado por la Procuraduría Social y sus responsabilidades y funciones serán las siguientes:

- a) Realizar esfuerzos para incorporar la participación de los vecinos de manera que, a través de sus trabajos, se den procesos educativos que permitan a los vecinos reconocer la problemática del espacio habitacional donde viven y apropiarse de los recursos institucionales que pueden poner en ejercicio para resolverla.
- b) Procurar la construcción de consensos a través de promover y desarrollar una amplia discusión que de oportunidad a la unificación de criterios e intereses entre los vecinos, en torno a las propuestas de trabajo.
- c) Organizarse para poner en práctica, con el apoyo de la Procuraduría Social, acciones e iniciativas que promuevan y fortalezcan el desarrollo social de la

comunidad, según temas (educación, salud, medio ambiente, cultura, entre otros), y/o sectores de población (mujeres, niños, jóvenes, discapacitados y los existentes según cada espacio).

- d) Participar en forma responsable y voluntaria en las acciones de atención social que la Procuraduría Social promueva.

En su atención a la cuestión social, la Comisión de Procuración Social trabajará bajo un esquema anual de actividades, y podrá continuar en funciones aún después de haber concluido los trabajos de mantenimiento y/o de mejoramiento del Proyecto de Obra en la unidad habitacional.

Los vecinos participantes en la Comisión de Procuración Social sin dejar de ser parte de ésta, podrán ser electos para formar parte de los Comités de Administración y de Supervisión.

6.1 SUBCOMISIONES DE PROCURACIÓN SOCIAL

Para integrar las Subcomisiones de Procuración Social, el procedimiento será el siguiente:

- a) Las Subcomisiones de Procuración Social, se formarán en la cantidad que requiera el número de temáticas y/o grupos de población a atender de acuerdo a la decisión de los vecinos.
- b) Las Subcomisiones de Procuración Social no tendrán límite de miembros.

Las y los ciudadanos que conformen las Subcomisiones de Procuración Social actuarán en forma colegiada.

7. COMITÉ CIUDADANO DE ADMINISTRACIÓN

Este Comité se elegirá en Asamblea Ciudadana y se integrará con tres ciudadanos y de uno a dos suplentes, de la siguiente forma:

- En su caso, el Administrador General de áreas comunes de la unidad habitacional con registro ante la Procuraduría Social vigente, y dos habitantes titulares del cargo con sus suplentes electos en la Asamblea Ciudadana de la unidad habitacional, o
- Tres habitantes de la unidad habitacional titulares del cargo con sus suplentes electos en la Asamblea Ciudadana.
- Tanto titulares como suplentes sólo podrán ser reelectos al mismo cargo hasta por una vez consecutiva a partir del presente ejercicio.

Los ciudadanos que conformen el Comité de Administración actuarán en forma colegiada y tendrán las siguientes funciones y responsabilidades:

- a) Garantizar, en coordinación con el Comité de Supervisión, que los trabajos que se realicen con recursos del Programa se ajusten estrictamente a lo decidido y establecido en el Acta de Asamblea Ciudadana y se apeguen a lo establecido en estos Lineamientos y Mecanismos de Operación.
- b) Administrar de manera honesta, eficiente y transparente los recursos que le sean otorgados por la Procuraduría Social para llevar a cabo las obras de mantenimiento, mejoramiento y de desarrollo social de las áreas comunes aprobadas en la asamblea ciudadana en su unidad habitacional.
- c) Coordinar con el Comité de Supervisión, el Promotor, el **Área Técnica** y el Coordinador Zonal, el inicio, la ejecución y la conclusión de los trabajos, así como la entrega de los informes correspondientes a cada etapa en los formatos establecidos.
- d) Solicitar a la Procuraduría Social, los recursos para el pago de los trabajos, para lo cual tendrá que presentar la bitácora firmada por el Área Técnica, por el Prestador de Servicios, por el Comité de Administración y por el Comité de Supervisión.
- e) Hacer efectiva, previa aprobación y autorización del Comité de Supervisión y en su presencia, la entrega de cheques a los prestadores de servicios, quienes deberán firmar la bitácora señalando el número de cheque, monto y concepto correspondientes. Los cheques deberán ser nominativos a favor del Prestador de Servicios.
- f) Llevar registro de la integración del gasto en la bitácora, con la asesoría del Promotor, del Área Técnica y previo acuerdo con el Comité de Supervisión.
- g) Entregar formalmente los trabajos, conjuntamente con el Coordinador de Zona, el Promotor, el Área Técnica, el Comité de Supervisión y el Prestador de Servicios y rendir cuentas a la Asamblea Ciudadana integrada por los habitantes de la unidad habitacional y suscribir el acta de entrega-recepción.
- h) Acudir, cuando sea necesario, ante la Procuraduría Federal del Consumidor y otras instancias a denunciar el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del prestador de servicios encargado de la realización de las obras, a efecto de iniciar y dar seguimiento, hasta su total conclusión, al procedimiento correspondiente; para lo cual contará con el apoyo y asesoramiento de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos de la Procuraduría Social, previa solicitud de la Coordinación General del Programa.

8. COMITÉ CIUDADANO DE SUPERVISIÓN

Este Comité se elegirá mediante Asamblea Ciudadana y se integrará con cinco ciudadanos y de uno a tres suplentes, del siguiente modo:

- El Coordinador o el Presidente del Comité de Vigilancia de la unidad habitacional y cuatro habitantes titulares del cargo y de uno a tres suplentes, electos en la Asamblea Ciudadana de la unidad habitacional, o
- Cinco habitantes de la unidad habitacional titulares del cargo y de uno a tres suplentes, electos en la Asamblea Ciudadana.
- Tanto titulares como suplentes solo podrán ser reelectos al mismo cargo hasta por una vez consecutiva a partir del presente ejercicio.

Los ciudadanos que conformen el Comité de Supervisión actuarán en forma colegiada y tendrán las siguientes funciones:

- a) Recibir los proyectos de obra por parte de los Prestadores de Servicios, para someterlos al estudio y la validación del Área Técnica.
- b) Recabar los proyectos dictaminados por el Área Técnica para someterlos a la consideración de la Asamblea Ciudadana.
- c) Supervisar, en coordinación con el Comité de Administración, que los trabajos que se realicen con recursos del Programa se ajusten a lo establecido en el Acta de Asamblea Ciudadana y se apeguen a estos Lineamientos y Mecanismos de Operación.
- d) Dar seguimiento, de forma permanente y directa, al desarrollo de los trabajos considerados en el proyecto o los proyectos de obra.
- e) Supervisar y evaluar, en colaboración con el Área Técnica y el Prestador de Servicios, los avances de obra, los cuales se plasmarán en la bitácora que deberá estar firmada por el Área Técnica, por el Prestador de Servicios, por el Comité de Administración y por el Comité de Supervisión.
- f) Dar el visto bueno para las entregas de recursos a los Prestadores de Servicios y, en ningún caso, podrá otorgar conformidad a la segunda entrega de recursos sin haberse cumplido los trabajos correspondientes, lo cual debe aparecer asentado en la bitácora.
- g) Autorizar las solicitudes de entrega de recursos a la Procuraduría Social que hagan los Comités de Administración.
- h) Elaborar, junto con el Comité de Administración, el Promotor, el Área Técnica y el Prestador de Servicios, el Acta de Entrega-Recepción de la obra para su presentación a la Asamblea Ciudadana de Rendición de Cuentas.

- i) Informar oportunamente, en coordinación con el Área Técnica, al Comité de Administración y al Promotor respecto a cualquier tipo de incumplimientos y deficiencias en que incurran los Prestadores de Servicios, o en cuanto a modificaciones o ajustes no previstos que se requieran en la ejecución de los trabajos y actividades planeadas.

9. PRESTADORES DE SERVICIOS

En los términos de estos Mecanismos, el prestador de servicios es la persona física o moral contratada por los habitantes de las unidades habitacionales, a través del Comité de Administración, para llevar a cabo la ejecución de los trabajos considerados en cada proyecto de obra.

Para ser incorporados al Registro de Prestadores de Servicios los interesados deben cubrir el perfil técnico, la experiencia y los requisitos establecidos en estos Mecanismos de Operación, según el trabajo a realizar.

Cuando se trate de Proyectos de Obra cuyo monto total sea de \$75,001.00 (setenta y cinco mil un pesos 00/100 m.n.) en adelante, los documentos a presentar serán los siguientes:

Personas físicas:

- a) Cédula fiscal o RFC.
- b) Cédula profesional.
- c) Identificación oficial vigente o Acta de nacimiento.
- d) Constancia oficial de su domicilio particular y fiscal.
- e) Acreditación de su capacidad y experiencia (Curriculum Vitae), identificando especialidades.
- f) Acreditación de personal y equipo con el que cuenta para realizar eficientemente los trabajos que le puedan requerir.
- g) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, que no subcontratará parcial o totalmente los trabajos de las obras que se le encomienden y que releva de toda responsabilidad civil, penal, laboral o de cualquier índole a los habitantes de la unidad habitacional, a la Procuraduría Social y a cualquier otra autoridad del Gobierno del Distrito Federal, respecto del personal que contrate para la ejecución de la obra.

Personas Morales:

- a) Acta constitutiva debidamente registrada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del D.F.
- b) Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Registro ante el IMSS como patrón.

- d) Última declaración fiscal del año inmediatamente anterior y última declaración mensual.
- e) Curriculum vitae de la empresa y de su personal técnico, que acredite suficientemente su experiencia (deberá incluir cédula profesional) identificando especialidades.
- f) Acreditación de personal y equipo con el que cuenta para realizar eficientemente los trabajos que le puedan requerir.
- g) Capital contable actualizado.
- h) Identificación oficial vigente del administrador único o representante legal.
- i) Constancia oficial de su domicilio, coincidente con el registro de la cédula fiscal.
- j) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, que no subcontratará parcial o totalmente los trabajos de las obras que se le encomienden y que releva de toda responsabilidad civil, penal, laboral o de cualquier índole a los habitantes de la unidad habitacional, a la Procuraduría Social y a cualquier otra autoridad del Gobierno del Distrito Federal, respecto del personal que contrate para la ejecución de la obra.

Cuando se trate de Proyectos de Obra cuyo monto total sea de hasta \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.), en lo que se refiere a personas físicas, para su contratación sólo deberán presentar, al Comité de Administración, bajo la supervisión del Promotor y/o del Coordinador de Zona o del Regional y del Área Técnica, la siguiente documentación:

- a) Identificación oficial vigente o Acta de nacimiento.
- b) Constancia oficial de su domicilio particular.
- c) Acreditación de su capacidad y experiencia (2 cartas de recomendación).
- d) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, que no subcontratará parcial o totalmente los trabajos de las obras que se le encomienden y que releva de toda responsabilidad civil, penal, laboral o de cualquier índole a los habitantes de la unidad habitacional, a la Procuraduría Social y a cualquier otra autoridad del Gobierno del Distrito Federal, respecto del personal que contrate para la ejecución de la obra.

Las responsabilidades y actividades de los Prestadores de Servicios son:

- a) Ajustarse a los términos del contrato firmado.
- b) Coordinarse con el Área Técnica para cualquier imprevisto o aclaración sobre la realización de los trabajos de mejoramiento o mantenimiento en las unidades habitacionales.
- c) Los Presupuestos que presenten los Prestadores de Servicios a los comités de administración, deberán estar elaborados conforme a las reglas de presentación de presupuestos con base en una tabla de precios unitarios establecida por la Procuraduría Social y deberán estar firmados por el prestador de servicios.

- d) Los Prestadores de Servicios interesados en participar en el Programa, estarán comprometidos a presentar los Presupuestos de obra correspondientes sin recibir pago alguno por ello, independientemente de que su propuesta sea o no seleccionada, o los trabajos de referencia se lleven o no a cabo.
- e) Los Prestadores de Servicios, al realizar los trabajos para los cuales sean contratados deberán ajustarse en todo momento a las indicaciones e instrucciones que les haga el Área Técnica conjuntamente con el Comité de Supervisión correspondiente.
- f) En ningún caso y por ningún motivo los Prestadores de Servicios podrán modificar en modo alguno por su cuenta o sólo con el aval del Comité de Administración y de Supervisión los trabajos establecidos en el Proyecto de Obra autorizado por la 1ª. Asamblea Ciudadana.
- g) En caso de haber necesidad de realizar alguna modificación al proyecto de obra, el Prestador de Servicios debe plantearlo al Comité de Supervisión y éste acordarlo con el Área Técnica para ser aprobado, además de ser debidamente señalado el cambio en la Bitácora de Obra.
- h) En todos los casos de contratación del Prestador de Servicios, el proyecto correspondiente que presentó deberá haber ingresado al Área Técnica y haber sido aprobado por ésta.

Con el propósito de ampliar las oportunidades de contratación para todos los Prestadores participantes en el Programa, y, establecer mayores garantías para el cumplimiento en tiempo y forma de los trabajos en todos los frentes, ningún Prestador de Servicios podrá estar ejecutando trabajos en más de 10 unidades habitacionales al mismo tiempo. La Coordinación General del Programa establecerá las medidas necesarias para el cumplimiento de esta disposición.

La Procuraduría Social tendrá como criterios principales para considerar incumplimiento de un prestador de servicios los siguientes:

- Mala calidad de los trabajos, con base en el reporte del Área Técnica y del comité de supervisión.
- Incumplimiento del contrato.
- Retraso en el tiempo establecido para llevar a cabo los trabajos.
- Actitud conflictiva o de falta de respeto hacia los vecinos o los involucrados en la operación del Programa.

ANEXO II

PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL PARA LAS UNIDADES HABITACIONALES DE INTERÉS SOCIAL OLLIN CALLAN "CON UNIDAD EN MOVIMIENTO"

1. ARRANQUE DEL PROGRAMA Y 1ª. ASAMBLEA CIUDADANA.

La Procuraduría Social convocará a los habitantes de cada unidad habitacional, por medio de volantes, carteles y visitas, a la 1ª. Asamblea Ciudadana de Organización y Definición de Proyecto, donde se formarán los Comités de Administración y Supervisión, en los términos que se indican en el punto 6, 7 y 8 respectivamente del *Anexo I Integración y Funciones de las Instancias del Programa* y, si así se decide, se integrará la Comisión de Procuración Social.

A la Asamblea Ciudadana podrán asistir todos los habitantes de la unidad habitacional que quieran hacerlo. Todos tendrán derecho a voz, pero sólo podrá votar una persona por vivienda, presentando una identificación oficial vigente, para verificar domicilio, u otra identificación formal y comprobante de domicilio.

Un representante de la Procuraduría Social presidirá la 1ª. Asamblea Ciudadana, en la cual los vecinos nombrarán de entre ellos un secretario y dos escrutadores.

La 1ª. Asamblea Ciudadana se llevará a cabo de acuerdo al siguiente esquema.

- Se informará a los asistentes de los objetivos del Programa OLLIN CALLAN y del monto de recursos de apoyo que corresponde a la unidad habitacional.
- Se dará a conocer el método de trabajo para el desarrollo del Programa, que permite ubicar los principales problemas, necesidades y propuestas para las mejoras físicas y para el desarrollo social de la unidad habitacional.
- La comunidad expresará su opinión respecto a las necesidades prioritarias de su unidad habitacional y las posibles alternativas de atención a sus requerimientos.
- Se definirá el o los trabajos a realizar mediante votación secreta y los resultados se darán a conocer en la Asamblea.
- Se elegirá a los nuevos miembros propietarios y suplentes de las Comisiones de Administración y Supervisión mediante mayoría de votos.
- Se firmará el convenio de corresponsabilidad entre los miembros de los Comités Ciudadanos de Administración y Supervisión y la titular de la Procuraduría Social.
- Se invitará a los vecinos presentes a formalizar la creación de la Comisión de Procuración Social y a sumarse a ésta a quienes deseen hacerlo en ese momento.

- Se firmará el Acta de Asamblea donde se asentarán los acuerdos tomados. En un plazo máximo de 30 días naturales se realizará la Segunda Asamblea Ciudadana.

2. ACCIONES ENTRE LA PRIMERA Y SEGUNDA ASAMBLEAS

Las acciones entre la 1ª. y 2ª. Asamblea serán:

- a) La Coordinación General del Programa integrará, en cada ejercicio, un Registro de Prestadores de Servicios del Programa OLLIN CALLAN 1) a través de una invitación pública; 2) con las propuestas de los habitantes de las unidades habitacionales o de los integrantes de los comités ciudadanos y 3) con aquellos prestadores de servicios que participaron en el programa, demostraron cumplimiento satisfactorio y ratificaron su interés de registrarse.
- b) Con base en el trabajo o trabajos definidos en la 1ª. Asamblea Ciudadana, el Área Técnica elaborará el Proyecto de Obra y el Catálogo de Conceptos correspondiente a cada unidad habitacional, el cual servirá de referencia para que los prestadores de servicios elaboren sus presupuestos.
- c) Previo a la 2ª. Asamblea Ciudadana, los Comités de Administración y de Supervisión o los vecinos de la Unidad Habitacional, propondrán libremente a los prestadores de servicios que participarán en la elaboración de los presupuestos.
- d) Por su parte, cada prestador de servicios, previo a la 2ª. Asamblea, deberá presentar su presupuesto o presupuestos al Comité de Administración.
- e) El Prestador de Servicios entregará su Presupuesto al Comité de Administración correspondiente y el Comité lo turnará al Área Técnica para su valoración.
- f) Cada Presupuesto será analizado y valorado por el Área Técnica para su presentación en la 2ª. Asamblea Ciudadana.

3. 2ª. ASAMBLEA CIUDADANA

La convocatoria a la 2ª. Asamblea Ciudadana se dará a conocer mediante los Comités de Administración y Supervisión, mismos que con apoyo del Promotor difundirán la convocatoria.

A la 2ª. Asamblea Ciudadana podrán asistir todos los habitantes de la unidad habitacional que quieran hacerlo. Todos tendrán derecho a voz, pero sólo podrá votar una persona por vivienda, presentando una identificación oficial vigente, para verificar domicilio, u otra identificación formal y comprobante de domicilio.

La 2ª. Asamblea Ciudadana de la unidad habitacional se efectuará en los términos que se indiquen en la Convocatoria y en la cual:

- a) La Asamblea Ciudadana conocerá los Presupuestos de obra que presentan los Prestadores de Servicios y, considerando la valoración hecha por el Área Técnica, elegirá al Prestador de Servicios.
- b) Una vez designado por mayoría de votos el Prestador o, de ser el caso, los Prestadores de Servicios de acuerdo con la naturaleza de los trabajos a realizar, se firmará el contrato o contratos (uno por cada Prestador) de Obra a Base de Precios Unitarios, entre el Comité de Administración y el Prestador, asistidos por el Comité de Supervisión.
- c) La Comisión de Procuración Social podrá formar en el marco de esta 2ª. Asamblea las Subcomisiones correspondientes con los vecinos que se interesen en participar en ellas. Podrán constituirse Subcomisiones tales como de: organización y cultura condominal, equidad de género, medio ambiente, cultura, protección civil, salud, educación, autoempleo, seguridad, deporte, atención a adultos mayores, derechos humanos, y las que haya lugar.
- d) Se firmará el Acta de Asamblea donde se asentarán los acuerdos tomados.

4. SITUACIONES ESPECIALES

- a) En aquellas unidades habitacionales en donde por falta de participación de los vecinos no se realicen las Asambleas Ciudadanas, el Promotor podrá convocar por una sola vez más a realizar la Asamblea Ciudadana y de no efectuarse se dará por cancelada la asignación de recursos a esa unidad habitacional.
- b) Cuando existan dificultades por parte de los vecinos para determinar la adecuada utilización del recurso asignado o se presenten problemas que rebasen a los Comités de Administración y de Supervisión para ejecutar los proyectos de obra, la Coordinación General del Programa tendrá la facultad para cancelar el Programa en la unidad habitacional correspondiente.
- c) En caso de que se requiera modificar, parcialmente, alguno de los términos del proyecto de obra aprobado por la Asamblea Ciudadana, tanto en montos como en conceptos, ese cambio deberá ser expresamente autorizado por el Área Técnica, previo dictamen técnico y acuerdo de los Comités de Administración y Supervisión y deberá ser obligatoriamente asentado en la Bitácora.
- d) Cuando por causas justificadas se requiera de hacer cambios mayores a un proyecto de obra, capaces de hacer nulo el proyecto original, éste deberá cancelarse y realizar una nueva Asamblea Ciudadana, presidida por la Procuraduría Social conjuntamente con

los Comités de Administración y de Supervisión, para que ahí se tome la decisión de modificación.

- e) Cuando por fundadas razones los recursos asignados a una Unidad Habitacional deban subdividirse por edificio, no podrá autorizarse otra fragmentación menor o que haya una contratación de prestadores de servicios por entrada, pasillo, piso u otra subdivisión de ese tipo.
- f) En los casos donde se presenten situaciones no previstas en los Mecanismos de Operación, la Coordinación General del Programa resolverá lo concerniente a tales asuntos.
- g) En todo momento la Procuraduría Social, previo acuerdo del Consejo de Gobierno, tendrá la facultad de ajustar la asignación y entrega de recursos de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

5. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO FÍSICO

Para la ejecución de los trabajos de mantenimiento y mejoramiento físico de las Unidades Habitacionales, el recurso se entregará al Comité de Administración correspondiente en dos exhibiciones del 50% cada una.

Se consideran como devengados los recursos otorgados en el momento mismo en que se hace entrega de éstos al Comité de Administración de cada unidad habitacional.

5.1 1ª ENTREGA DE RECURSOS

- a) Para el manejo de los recursos el Comité de Administración abrirá una cuenta de cheques con firma mancomunada de los tres integrantes, en la institución bancaria que determine la Procuraduría Social, y entregará al Promotor una copia del contrato de apertura de cuenta correspondiente.
- b) El Comité de Administración solicitará la 1ª. entrega de recursos a la Coordinación Zonal o a la Regional.
- c) A su vez, la Coordinación Regional hará el trámite correspondiente presentando ante la Coordinación Administrativa de la Procuraduría Social la siguiente documentación:
 - ✓ Original de la solicitud de 1ª. entrega de recursos al Comité de Administración con autorización del Comité de Supervisión.
 - ✓ Original de la solicitud de 1ª. entrega de recursos firmada por la Coordinación Zonal o Regional y aprobada por la Coordinación de Programas Sociales.

- ✓ Copia del Convenio de Corresponsabilidad firmado por los Comités de Administración y de Supervisión y la titular de la Procuraduría Social.
- ✓ Copia del Contrato de apertura de la cuenta bancaria.

Al momento de recibir la 1ª. entrega de recursos, los Comités, con orientación del asesor técnico, deberán asentar en la bitácora ya autorizada, la recepción del recurso.

Cuando se trate de una entrega de recursos mediante cheque, el Comité de Administración correspondiente está obligado a recogerlo a la brevedad en las oficinas de la Coordinación Administrativa de la Procuraduría Social.

5.2 INICIO DE LA OBRA

- a) Los Comités de Administración y de Supervisión firmarán el contrato correspondiente con el Prestador de Servicios que realizará la obra, en el cual quedará especificada la fecha de inicio y de conclusión de los trabajos establecidos en el proyecto de obra, toda vez que éste haya entregado ya las debidas garantías, como son pagarés y la documentación que acredite su legal funcionamiento.
- b) En todas las unidades habitacionales se colocará un anuncio donde se informe de manera clara y visible para el público que la unidad habitacional está siendo beneficiada por el Programa OLLIN CALLAN de la Procuraduría Social del Distrito Federal. Este anuncio deberá permanecer a la vista aún después de terminados los trabajos.
- c) En un recuadro, al calce del anuncio citado en el inciso anterior, aparecerá el texto del Art. 38 de la Ley de Desarrollo Social para el D.F., que a la letra dice:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

- d) Cumplido lo anterior, se dará inicio a la obra en la fecha establecida en el calendario del proyecto de obra aprobado en la 2ª. Asamblea Ciudadana.

5.3 2ª ENTREGA DE RECURSOS Y SUPERVISIÓN DE LOS AVANCES DE OBRA

- a) De común acuerdo con el Promotor y el Coordinador de Zona, el Comité de Administración solicitará a la Coordinación Administrativa de la Procuraduría Social la liberación de la 2ª. entrega de recursos para la conclusión de los trabajos; para ello deberá entregar al Promotor o al Coordinador de Zona la bitácora debidamente requisitada y firmada por el Área Técnica, por los Comités de Administración y

Supervisión, el Promotor, el Coordinador Zonal y/o Regional y el Prestador de Servicios.

- b) Para la 2ª. entrega de recursos, la Coordinación Regional turnará a la Coordinación Administrativa lo siguiente:
- Original de la solicitud del Comité de Administración con las firmas de autorización del Comité de Supervisión.
 - Solicitud de 2ª. entrega de recursos firmada por la Coordinación Zonal o Regional y autorizada por la Coordinación General del Programa.
- c) En ningún caso la Coordinación General del Programa autorizará la 2ª. entrega de recursos al Comité de Administración, si el expediente respectivo está incompleto o existen reportes de incumplimiento o deficiencias en los trabajos realizados, motivo por el cual no podrán darse por cumplidos los avances de obra comprometidos.

Para comprobar la recepción de recursos por parte del Comité de Administración de cada unidad habitacional, vía transferencia electrónica, la Coordinación Administrativa de la Procuraduría Social recabará la documentación comprobatoria que al efecto emita la institución bancaria correspondiente. Si la entrega de recursos se hiciera a través de cheque, la Coordinación Administrativa recabará, en la póliza de cheque, la firma de recibido del Comité de Administración al momento de entregarlo.

5.4 CONCLUSIÓN DE LA OBRA

Para concluir la obra se deberá:

- a) Elaborar el **Acta de Entrega-Recepción de los trabajos**, la cual será preparada y presentada por los Comités de Administración y Supervisión, asistidos por el Promotor, el Área Técnica, el Coordinador de Zona, en su caso, y el Prestador de Servicios; para hacer válido ese documento la mayoría de los miembros de estos Comités deben manifestar su entera satisfacción con los trabajos realizados; en caso de incumplimiento u otra dificultad que impida la conclusión, los Comités expondrán los motivos de esas fallas y propondrán alternativas de solución.
- b) Realizar una Asamblea Ciudadana para entregar las obras y rendir cuentas a la comunidad.
- c) Difundir ampliamente, mediante un boletín informativo, la conclusión de la obra y las actividades de tipo social que se estén desarrollando a partir del Programa.

La Coordinación General del Programa, los Coordinadores Regionales, los Coordinadores Zonales y los Promotores, responsables de la aplicación del Programa, deberán respetar y hacer respetar lo que establece el Art. 38 de la Ley de Desarrollo Social para el D.F.

5.5 GUARDA Y CUSTODIA DE LOS EXPEDIENTES

Una vez concluida la obra, el Coordinador de Zona deberá entregar al Coordinador Regional y éste a su vez a la Coordinación General del Programa los expedientes de las unidades habitacionales de su zona, mediante un oficio de Guarda y Custodia por cada caso, donde se especifique los documentos que integran el expediente, y el número de folio de cada uno de dichos documentos.

Para la revisión de los órganos fiscalizadores la Procuraduría Social deberá mantener en resguardo y dispuesto para su consulta pública un expediente por cada proyecto realizado en cada unidad habitacional, el cual será integrado por el Promotor y el Coordinador de Zona correspondiente, y que contendrá específicamente con los siguientes documentos:

- a) Registros de Asistencia y actas de las Asambleas Ciudadanas, donde conste la integración y registro de los Comités de Administración y de Supervisión.
- b) Convenio de Corresponsabilidad.
- c) Copia de las pólizas de cheques firmadas por el Comité de Administración de los recursos entregados o bien de la documentación comprobatoria que expida la institución bancaria correspondiente, para el caso de la transferencia electrónica de los recursos.
- d) Bitácora debidamente requisitada
- e) Memoria Fotográfica
- f) Acta de Entrega-Recepción de la obra, en donde los comités manifiesten su conformidad de que los trabajos se realizaron conforme a lo acordado en la Asamblea Ciudadana

5.6 SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

- a) *Comités de Administración y Supervisión:* Si los integrantes de los Comités de Administración y Supervisión no apegan su actuación a los términos de los presentes Lineamientos así como al Convenio de Corresponsabilidad suscrito para la participación de su unidad habitacional en el Programa, el Coordinador de Zona los apercibirá hasta por tres ocasiones, para que cumplan con los compromisos adquiridos; de lo contrario, por conducto de la Coordinación General del Programa, enviará a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos de la Procuraduría Social el expediente, los documentos y la información necesaria para que analice y, en su caso, proceda a inhabilitarlos para formar parte de dichos Comités en, al menos, los tres ejercicios subsecuentes del Programa o de cualquier otro programa implementado por la Procuraduría Social que beneficie a su unidad habitacional. Contra tal resolución no procederá recurso alguno.

- b) *Prestadores de Servicios*: Si los prestadores de servicios contratados para la realización de las obras no apegan su actuación a los términos de los presentes Lineamientos y de los contratos que al efecto se hayan suscrito, el Coordinador de Zona hará del conocimiento de la Coordinación General del Programa los hechos, así como la documentación con que se cuente para proceder a la inclusión del Prestador de Servicios en el Padrón de Prestadores de Servicios Incumplidos, a efecto de no volver a contratar los servicios de tales personas en ejercicios subsecuentes del Programa. Ello independientemente de que debido al incumplimiento, mala calidad de los trabajos u otra causa el contrato establecido pueda ser rescindido, para este efecto el Área Técnica tiene la facultad de emitir un dictamen de la calidad de los trabajos.
- c) En caso de conocer probadamente de alguna gratificación recibida por los participantes en los Comités y Comisiones del Programa de parte del Prestador de Servicios o cualquier usufructo de ese tipo, la Coordinación General del Programa podrá proceder a la revisión del caso y de comprobarse la falta dar por cancelado el programa en esa unidad habitacional.
- d) *Servidores Públicos* (que participen en cualquiera de las etapas del Programa): En caso de que existan elementos que permitan presumir la responsabilidad civil, penal o administrativa de servidores públicos de la Procuraduría por su actuación durante el desarrollo de las diversas etapas del Programa, la Coordinación General del Programa deberá hacerlo del conocimiento de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, a efecto de dar vista a la Contraloría Interna y, en su caso, a la autoridad competente.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que la Coordinación General de Asuntos Jurídicos detecte la posible responsabilidad civil, penal o administrativa tanto de los miembros de los Comités, como de los Prestadores de Servicios o de Servidores Públicos, prestará la asesoría necesaria y en su caso, dará vista a las autoridades competentes, realizando el seguimiento necesario a los procedimientos que se inicien, hasta su total conclusión.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir del 1ro de enero de 2009.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su conocimiento y difusión.

TERCERO.- Se abroga el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos y Mecanismos de Operación publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de julio de 2008, así como las Modificaciones publicadas por el mismo medio el 5 de agosto de 2008.

CUARTO.- Todos los procedimientos y proyectos correspondientes al Programa Social para Unidades Habitacionales de Interés Social **OLLIN CALLAN Con Unidad en Movimiento** 2008, continuarán hasta la total conclusión de los mismos, conforme a lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se emiten los Lineamientos y Mecanismos y sus modificaciones mencionados en el Transitorio anterior.

México, Distrito Federal_____.

**CLARA MARINA BRUGADA MOLINA
PROCURADORA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL**